



COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRÁFICO MILITAR
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : Asunción, 15 de julio 2024

UOC Convocante (*): UOC Nro 5 "Comando Logístico"

Unidad o área requirente (*): Departamento de Administración y Finanzas DISERGEMIL

Funcionario o técnico responsable (*): My Int Ana Luján Medina Vera

Dependencia y cargo que desempeña (*): INTENDENTE GIRADOR DISERGEMIL

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes..."

Que, La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

"Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades."

Que, el Decreto N° 9823/23 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 "Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", en su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó".

Que, la Ley 1115 "del Estatuto del Personal Militar" en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

- s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas.





COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRÁFICO MILITAR
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, el Manual de Organización y Funciones del CG/ COMLOG establece las misiones, visiones y principios propios de cada DDSSCC además de sus respectivas organizaciones estructurales a fin de determinar atribuciones y obligaciones en las respectivas áreas de acción las cuales deben de ser consideradas para el correcto desempeño de la institución en la consecución de los objetivos y metas trazados en acompañamiento al Plan de Desarrollo Nacional.

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales del Comando Logístico a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas”:

Por lo expuesto la Dirección del Servicio Geográfico Militar ha determinado que se requiere de equipos que cumpla mínimamente con las especificaciones técnicas establecidas en el “ANEXO I” del presente dictamen, ya que en dichas EETT se reflejado las características de los equipos necesarios para que la Sección de Sanidad de la Institución pueda continuar brindando asistencia al personal.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no constituyen limitaciones para oferentes que cuentan con la experiencia y capacidades técnicas mínimas ya que conforme las verificaciones y comparaciones se pudo constatar la existencia de llamados y contratos anteriores con EE.TT similares a la solicitada por la convocante con la participación de varios proveedores.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no incluyen ni especifican ningún tipo de derecho intelectual exclusivo por lo cual “NO APLICA”.

OBSERVACION: Se adjunta al presente Dictamen ANEXO I “DETALLE DE EETT”.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):



Aclaración (*): ANA LUJÁN MEDINA VERA

MY INT – INTENDENTE GIRADOR DISERGEMIL

Firma del responsable UOC(*):



Aclaración (*): ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ

MY INT – JEFE UOC NRO 5 “COMLOG”



COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
TESORERIA

ANEXO I "DETALLE DE EETT"
DETALLE TECNICO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACION TECNICA
1	41114509-002	ESFIGNOMANÓMETRO	Inflado manual, precisión clínica, indicador de pulso irregular, indicador de riesgo de hipertensión. 90 memorias. Recalibrable, Según especificaciones técnicas de la organización panamericana de la Salud.
2	41112213-002	TERMOMETRO DIGITAL	Sistema de medición infrarrojo Pantalla LCD 3 1/2 dígitos coloreados Iluminación Rangos de medición (infrarrojos) -50~800°C Rangos de medición (termopar)-40~1000°C Resolución 0.1 °C/0.1 °F Max / Min / Avg / Differ max/ Min / Avg Función Hi / Lo Retención de datos Cambio de rango automático Desconexión automática Respuesta espectral 8~14um Mira láser. (circular) Emisividad ajustable de 0.1 ~ 1.0 Campo de visión 12 : 1 Precisión básica 1.5% + 2° C Conformidad Clase II Comida 1x9V Dimensiones 169x103x48mm / 200g
3	42132205-9999	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX	Guante quirúrgico N°8 antideslizante. De 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, irrompible en la prueba de la calza de polvo absorbente. 270mm de longitud, variación+ - 10 mm a ser medido desde el extremo superior del dedo medio hasta el borde del puño. El producto debe entregarse en envase estéril conteniendo un par de guantes.



ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1° Int - Jefe de UOC N° 5 "COMLOG"